Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por HUAMAN BACA Sandy David FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

CUT: 256832-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CV

Santa Ana, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 256832-2023, tramitado por el señor Héctor Quispe Huamán, identificado con DNI N° 24995939, en calidad de presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario", ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento y/o región Cusco, solicita el reconocimiento de la organización y su consejo directivo, periodo 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que deben cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comité de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F45BD064

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CV/PERC, el personal técnico de la Administración Local de Agua La Convención, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley 30157, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario**",** para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 07.05.2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua compuesta por IX Títulos, II Capítulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en esta Asamblea de Constitución de fecha 07.05.2023, se realiza las elecciones del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario**,** para el periodo 2023-2024, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario**,** conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del Rio Torontoy y el sistema de riego Aguilayoc específicamente los Módulos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, esta organización forma parte del Sub Sector Hidráulico Rio Torontoy, el cual fue aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2022-ANA-AAA.UV, este a su vez está comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado con Resolución Directoral N° 063-2016-ANA-AAA.XII.UV, organización que se ubica políticamente en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento y/o región Cusco.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario, reconocido en el artículo precedente, para el periodo 2023-2024, el mismo que está conformado por:

Cargo Directivo	Usuario	Documento Nacional de Identidad
Presidente	Sr. Héctor, Quispe Huamán	24995939
Vicepresidente	Sr. Juan De Dios, Pino Macutela	25012229
Vocal	Sr. Eulogio, Portilla Unda	24947048
Vocal	Sra. Cirila, Alarcón Quispe	80177368
Vocal	Sra. Genara, Yana Quispe	24950498
Vocal	Sr. José, Valenzuela Clares	24942798

ARTICULO 3°. – PRECISAR, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución inicia a partir de la fecha de su reconocimiento y concluirá el 31.12.2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F45BD064

Firmado digitalmente por HUAMAN BACA Sandy David FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario, continúe implementando las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Chaco Rosario y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDY DAVID HUAMAN BACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCIÓN

Cc.
Arch.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F45BD064